



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 188/2010.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Quinmar 98, S.L.

Contra: Lavambur, S.L. y D. Pablo Fernández Gómez.

Doña María Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Burgos.

Anuncio: En el presente procedimiento ordinario 188/2010, seguido a instancia de Quinmar 98, S.L. contra Lavambur, S.L. y D. Pablo Fernández Gómez se ha dictado sentencia de fecha de 8 de julio de 2010 cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia n.º 200. –

«En Burgos, a 8 de julio de 2010.

El Ilustrísimo señor D. José María Tapia López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en Quinmar 98, S.L., representada por el Procurador señor Santamaría Alcalde y asistida por el letrado señor Quintanilla, contra la sociedad Lavambur, S.L. y don Pablo Fernández Gómez en situación de rebeldía».

Fallo: «Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador señor Santamaría Alcalde en representación de la mercantil Quinmar 98, S.L., debo declarar y declaro que la sociedad Lavambur, S.L. adeuda la cantidad de 7.723,05 euros; asimismo debo declarar y declaro igualmente responsable del pago de dicha cantidad a D. Cándido Pablo Fernández Gómez, en su condición de administrador único de la misma, debiendo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones y en consecuencia a abonar de manera solidaria la referida cantidad, en el caso del administrador demandado, bien directamente o bien reconstituyendo el patrimonio social de la demandada, en forma que esta atienda automática y simultáneamente a dicho pago, debiendo condenar y condeno a los demandados al pago de los intereses; en cuanto a las costas procede su imposición a la parte demandada.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, siendo preceptivo la constitución de un depósito por importe de 50 euros que deberá ingresar en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta con la entidad Banesto, número de cuenta 1067 0000 04 0188 10 (según la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

El/la Magistrado Juez. – La Secretaria.



Y encontrándose el demandado Lavambur, S.L. y D. Pablo Fernández Gómez en paradero desconocido se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 27 de abril de 2011.

La Secretaria  
(ilegible)